

RESOLUCIÓN O Nº 0124/2025

ANT.: Resolución O Nº 019, del 22 de Enero de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Reina

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Reina

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución O Nº 019, del 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Reina, con ocasión de las Elecciones Primarias de Presidente de la República, dispuesta en el artículo 3º de la Ley Nº 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35º inciso segundo de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O Nº 019, de fecha 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Reina, con ocasión de las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3º de la Ley Nº 20.640 establece que, la Elección Primaria para la nominación de candidatos al cargo de Presidente

de la República, deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

4. Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35º antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Primarias, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Primarias Presidenciales, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en Espacio Público N° 003 "Av. Ossa Sur", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación de éste. A su vez, se debió modificar los nombres de los Espacios Públicos N° 05 y N° 20, para mayor claridad de su ubicación.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 019 de fecha 26 de Enero de 2025.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la

Resolución O N° 019 de fecha 26 de Enero de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA REINA

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO TALINAY	CABO II ALFONSO VILLEGRAS - TALINAY	TALINAY SUR CON CABO II ALFONSO VILLEGRAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
2	PLAZA GABRIELA MISTRAL	PALMA DE MALLORCA – GIBRALTAR – CLORINDA HENRÍQUEZ	PALMA DE MALLORCA ORIENTE CON GIBRALTAR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. FRANCISCO BILBAO	AV. FRANCISCO BILBAO-ENRIQUE SWINBURN-LUIS STROZZI	AV. FRANCISCO BILBAO SUR FRENTE A ENRIQUE SWINBURN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENE
4	ESPACIO PÚBLICO JORGE ALESSANDRI	AV. JOSÉ ARRIETA - JORGE ALESSANDRI	JORGE ALESSANDRI PONIENTE CON AV. JOSÉ ARRIETA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO AV. OSSA NORTE	AV. OSSA - LAS ABEJAS - AV. FRANCISCO BILBAO	BANDEJÓN CENTRAL AV. OSSA (COSTADO ORIENTE) CON AV. FRANCISCO BILBAO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	PLAZA OSSANDÓN	AV. ECHEÑIQUE - CARLOS OSSANDÓN	CARLOS OSSANDÓN ORIENTE CON AV. ECHEÑIQUE SUR	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
7	PLAZA LA REINA	CARLOS SILVA VILDÓSOLA – VALENZUELA LLANOS - LEONARDO MURIALDO	CARLOS SILVA VILDÓSOLA NORTE CON VALENZUELA LLANOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

8	ESPACIO PÚBLICO LAS PERDICES-TALINAY	AV. LAS PERDICES - TALINAY	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS PERDICES (COSTADO PONIENTE) CON TALINAY	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO FERNANDO CASTILLO VELASCO	CARLOS OSSANDÓN - AV. FERNANDO CASTILLO VELASCO	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNANDO CASTILLO VELASCO CON CARLOS OSSANDÓN	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO NUEVA PRÍNCIPE DE GALES SUR	AV. LAS PERDICES - MARTÍN FIERRO - ALSINO	BANDEJÓN CENTRAL NUEVA PRÍNCIPE DE GALES FRENTA A MARTÍN FIERRO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	PARQUE SÁNCHEZ FONTECILLA	SÁNCHEZ FONTECILLA – AV. JOSÉ ARRIETA	SÁNCHEZ FONTECILLA PONIENTE CON AV. JOSÉ ARRIETA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO PADRE HURTADO	PADRE HURTADO - HELSBY	PADRE HURTADO ORIENTE CON HELSBY	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO LA TIRANA	LA TIRANA - VALENZUELA LLANOS - FRAY JORGE	VALENZUELA LLANOS PONIENTE CON LA TIRANA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO VICENTE PÉREZ ROSALES	VICENTE PÉREZ ROSALES - SAMOA - FLORENCE BARRIOS	PUNTA DIAMANTE VICENTE PÉREZ ROSALES PONIENTE CON FLORENCE BARRIOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
15	PLAZA LAS CAMPANAS	FRANCISCO DE VILLAGRA - LEONARDO DA VINCI – AV. TOBALABA	AV. TOBALABA PONIENTE CON FRANCISCO DE VILLAGRA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE
16	PLAZA NUEVA DELHI	ALCALDE RUTILIO RIVAS - ALCALDE ALEJANDRO CHADWICK	ALCALDE RUTILIO RIVAS SUR CON ALCALDE ALEJANDRO CHADWICK ORIENTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
17	ESPACIO PÚBLICO VALENZUELA LLANOS	PASAJE EL RENI – VALENZUELA LLANOS - JOSÉ ZAPIOLA	BANDEJÓN CENTRAL VALENZUELA LLANOS FRENTA A PASAJE EL RENI	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
18	ESPACIO PÚBLICO NUEVA PRÍNCIPE DE GALES NORTE	NUEVA PRÍNCIPE DE GALES - LAS PERDICES	NUEVA PRÍNCIPE DE GALES ORIENTE CON LAS PERDICES	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

19	PLAZA CHILE-PERÚ	SALVADOR IZQUIERDO PONIENTE - AV. PRÍNCIPE DE GALES - SALVADOR IZQUIERDO ORIENTE	SALVADOR IZQUIERDO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON AV. PRÍNCIPE DE GALES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE SUR A NORTE
20	ESPACIO PÚBLICO AV. OSSA SUR	BEETHOVEN - AV. OSSA – LA VERBENA	BANDEJÓN CENTRAL AV. OSSA PONIENTE FRENTE A BEETHOVEN	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

II. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Primarias, a efectuarse el 29 de Junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES
PRIMARIAS, EN LA COMUNA DE LA REINA**

Cantidad de espacios: 20

Cantidad de candidatos participantes: 4

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP
1	ESPACIO PÚBLICO TALINAY	1	8
2	PLAZA GABRIELA MISTRAL	1	8
3	ESPACIO PÚBLICO AV. FRANCISCO BILBAO	1	8
4	ESPACIO PÚBLICO JORGE ALESSANDRI	1	8
5	ESPACIO PÚBLICO AV. OSSA NORTE	1	8
6	PLAZA OSSANDÓN	1	8
7	PLAZA LA REINA	1	8
8	ESPACIO PÚBLICO LAS PERDICES- TALINAY	1	8
9	ESPACIO PÚBLICO FERNANDO CASTILLO VELASCO	1	8
10	ESPACIO PÚBLICO NUEVA PRÍNCIPE DE GALES SUR	1	8
11	PARQUE SÁNCHEZ FONTECILLA	1	8
12	ESPACIO PÚBLICO PADRE HURTADO	1	8
13	ESPACIO PÚBLICO LA TIRANA	1	8
14	ESPACIO PÚBLICO VICENTE PÉREZ ROSALES	1	8
15	PLAZA LAS CAMPANAS	1	8
16	PLAZA NUEVA DELHI	1	8
17	ESPACIO PÚBLICO VALENZUELA LLANOS	1	8

SER
VEL

18	ESPACIO PÚBLICO NUEVA PRÍNCIPE DE GALES NORTE	1	8
19	PLAZA CHILE-PERÚ	1	8
20	ESPACIO PÚBLICO AV. OSSA SUR	1	8

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Reina
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.